



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 820

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 08 DE 2015

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo 4945 del 07 de Julio de 2015, la empresa CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S, con NIT: 819000617-5, representada legalmente por el señor GONZALO EDUARDO CARREÑO PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80419218, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3016 de 2013, solicita permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, dentro del proyecto de explotación de materiales de pétreos a llevarse a cabo en el sector la Y en jurisdicción del Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.

Que la empresa CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Copia Recibo de consignación por servicios de evaluación por la suma de \$ 2.666.815.
- Formulario Único Nacional de RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, diligenciado.
- Metodologías para estudio para la recolección de especímenes silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
- Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S, con NIT: 819000617-5.
- Hojas de Vida y perfil de los profesionales que intervendrán en los estudios. (LEIDY AZUCENA RAMIREZ FRANCELE; WILLIAM GERARDO VARGAS Y CATALINA MORENO DIAZ)

Que por intermedio del Decreto 3016 de 2013, se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

Que según el artículo 1 del Decreto 3016 de 2013, toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de diversidad biológica en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamenta el presente Decreto.

El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales.

Que según el artículo 4 ibídem, los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. Formato de Solicitud de Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación



departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolección de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del presente decreto.

2. Documento que describa las Metodologías Establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que el artículo 5 ibídem, consagra el trámite para obtener el Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales de que trata el presente decreto, estableciendo que radicada la solicitud con el lleno de los requisitos, la autoridad competente, procederá a expedir el auto que da inicio al trámite conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 1437 de 2011, y publicará un extracto de la solicitud en su portal de Internet para garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

Que en virtud del artículo 3 ibídem, le corresponde a esta autoridad ambiental adelantar los trámites administrativos pertinentes dentro del trámite de solicitud de permiso de recolección solicitado por parte de la empresa CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S, con NIT: 819000617-5., a desarrollarse en el Municipio de Ciénaga, en el Departamento del Magdalena.

En consideración de lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que tiene a su cargo,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Admitir la solicitud elevada por la empresa **CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S**, con NIT: 819000617-5, representada legalmente por el señor **GONZALO EDUARDO CARREÑO PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80419218 y/o quien haga sus veces, de permiso para la elaboración de Estudios Ambientales del proyecto de explotación de materiales de pétreos a llevarse a cabo en el sector la Y en jurisdicción del Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO.- Iniciar trámite administrativo de Permiso de Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, a llevarse a cabo en el Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, solicitado por la empresa **CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S**, con NIT: 819000617-5; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: El presente Trámite se apertura en el expediente No. 4430.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente acto administrativo a la Bióloga de la entidad JULIETH PRIETO RODRIGUEZ, para que evalúe la documentación presentada y emita el Concepto Técnico respectivo, conforme lo establecido en las normas ambientales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la empresa CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S o a su apoderado legalmente constituido al momento del trámite administrativo de notificación de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación de la parte dispositiva del presente Auto en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede por vía gubernativa recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 22 JUL 2015
() días del mes de _____ del año dos mil Catorce (201) siendo las _____ horas, se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Marco Utría quien exhibió la C.C. No 85446776 expedida en Santa Marta, actuando en Representación de CALIZAS DEL MAGDALENA S.A.S, en el acto se hace entrega de una copia del presente Auto No. 820 del 20 de Julio de 2015; haciéndole saber que en contra del mismo no procede en vía gubernativa recurso alguno.


EL NOTIFICADOR

Marco Utría
EL NOTIFICADO

Elaboró: David Andrade
Revisó: Sara Diazgranados
Exp: 4430